

FIRMADO

1.- JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, JOSE LUIS SANCHEZ ANDRES, a 15 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000A)

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA PROVEER EN PROPIEDAD 1 PLAZA
DE COBRADOR DE RENTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE
2022**

Expte. 2022/01303/000231



A la vista del acuerdo adoptado por el órgano de selección, en sesión de 27 de marzo de 2024, relativo a la resolución de alegaciones contra la calificación provisional, calificación definitiva y propuesta de nombramiento del siguiente aspirante de la convocatoria de concurso de méritos de 1 plaza de Cobrador/a de Rentas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de 2022 del Ayuntamiento de Murcia:

DNI 52807661Y

Por medio de la presente ***se otorga un plazo de DIEZ DIAS HABLES para la presentación de documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con carácter previo al nombramiento como funcionarios de carrera.*** Para ello se establece un procedimiento en la sede electrónica (<https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=3402>) que permite su presentación telemática con la indicación de la documentación a aportar.

Efectos de la publicación.

Conforme a lo dispuesto en artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada una de las personas aspirantes en la convocatoria de referencia, interesadas en el proceso contenido en la misma.

Recursos que proceden.

Por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar en el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE

P.D.F. LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Documento fechado y firmado electrónicamente